

de fra. enri que escriba de camara
de guerra y de guerra en go.

Copia simple de pedimento
entre el pleito de Capitan y sin
vicio de guerra.

138

143

Yo Juan enriquez de villacorta Secretario de camara
del rey nro en su Consejo de guerra y de guerra que ante los
Señores del dho Consejo se ha tratado y trata de lo
entre la Provincia de alava de la una parte y de la otra de
Vitoria de la otra en racon de los quatrocientos y noventa y tres
que la Provincia de alava y la de Vitoria iruen
asu mag voluntariam para las fronteras delos Reynos
de francia aragon y navarra con su capitan y oficiales
a su propia costa en las ocasiones de guerra y se fieren
ala dha provincia de alava y sus procuradores en su
nombre dieron memorial asu mag en catorce de julio
de mill y seiscientos y tres el qual fue remitido al dho
Consejo de guerra por el qual reclamaron de uerba
concordia hecha con la dha de Vitoria sobre el nom
bramiento del dho Capitan y alferes de los dho quatro
cientos y noventa y tres diciendo ser ninguna y bauerse hecho
por no parte y pertenecer ala dha provincia el nom
bramiento del dho Capitan y alferes como quien
sirve asu mag con los crecimientos y se renta y años
y noventa y tres de Vitoria por no contri
buir como no contribuia con mas de veinte y cinco
hombres restantes acumplim de los dchos quatrocientos
alegando muchas razones por el dho memorial al qual
fue duplicado y respondido por la dha de Vitoria
diciendo pertenecer a ella el dho nombramiento de capitan
y alferes de los dho quatrocientos soldados y otras cosas
contenidas en su respuesta de quese dio traslado a la
parte de la dha Provincia de Alava y de su
parte y de sus hermandades se satisfic y respondido
en once de Agosto del dho año de seiscientos y tres
y presentes papeles y se rescribio la causa de dha
quese prorogo despues y fin bauer hecho pronuncia
estando la causa en este estado parece que en dos de
de mill y seiscientos y nueve por parte de la dha provin
cia y hermandades de Alava en prosecucion de la

Dicha Caussa se Presento Cierta Decisión y
Papeles en el dicho Consejo de guerra q se de
miraron en el en justicia y en este estado queda
la dicha Caussa como consta de los papeles
della a q me Remito de que doy la presente
Certificación por mandado de los señores de los dñs
y de Pedimentos de la dicha Provincia de Alava
en m A quinze dias del mes de febrero de mill
e seiscientos y diez años ffrancisco henrriquez de villa corra

Fee de Simon de Aguilar para Certificación
de como es procurador de la Provincia por dias
Carate

Yo Simon de Aguilar s^{no} del Rey nro y ofial
mayor en el oficio y Papeles de ffrancisco henrriquez
de villa corra secretario de Camara de sumario
en su Consejo de guerra Certifico y doy fee que
en cierto pleito y causa que ante los Señores de
dicho Consejo y en este oficio pende entre partes
de la una la Provincia de Alava y sus
hermandades y de la otra la ciu de Victoria sobre
la elección de capitán y alférez de los guardias
y ginfantes q la dicha Provincia y hermandades
de victoria sirven a su mag para las fronteras
de Francia aragon y navarra y para seguir
el dño d Pedro por parte de la dicha provincia
de alava y sus hermandades dieron poder a Pedro
diaz de Carate procurador de los Consejos de su
mag y otras personas como parece del dicho poder
que se otorgaron en su Junta q en la ciu de victoria

Al Vierte y Tre dias del mes de nouiembre
del año pasado de mill y seisçientos y dos ante Joan
Lopez de Lerona? de su mag en virtud de la
qual el dicho Pedro Diaz de Caraxa asupuido
y sigue el dho Deyro como todo Parte. el dho
poder y autos del Proceso a que me Refiero
y Para q dello conste di la Presente depe
dime de la Parte de la dha Provincia de Alcazar
en el adiez y seis dias del mes de febrero de
mill y seisçientos y diez foris y en fee dello lo
fize mi signo que es al tal testimonio de
firmado e Regular escriuano /